DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LO-917021996-N71-2014

ACTA DE FALLO

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las 12:00 horas del 28 de agosto del 2014, se procede a dar lectura del fallo del servicio relacionado con obra pública número: **LO-917021996-N71-2014**, de los servicios a realizar del proyecto denominado: **Proyecto Ejecutivo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento** a Ejecutarse en la localidad de **Jumiltepec**, Municipio de **Ocuituco**, Estado de Morelos.

Se reúnen en la Sala de Usos Múltiples, ubicada en Avenida Plan de Ayala número 825, nivel 4, Colonia Teopanzolco, las personas autorizadas para participar en la LICITACIÓN, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de este documento; así como el C. P. Juan Gabriel Rojas Mendoza, Director de Área de Finanzas e Inversión, de conformidad con el oficio numero CEA/DGA/281/2014, en suplencia por ausencia del Ing. Sergio Soto Cámara, Director General de Administración, funcionario público facultado para presidir el acto en términos de lo dispuesto en los artículos 19, 40 fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua, así como del oficio número No. CEA/SE/326/2013, facultad otorgada por el Ing. Juan Carlos Valencia Vargas, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua, Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; contando con la presencia por parte del Órgano Interno de Control, la Lic. Judith Ortega Montes y en representación de la Dirección General Jurídica, la C. Ana Lilia Huicochea Bahena; en presencia de los LICITANTES y público en general, se procedió a:

PRIMERO.- Se evaluaron las proposiciones presentadas por los participantes denominados: Innovacion y Estrategia para el Desarrollo, S.A. de C.V., Tin Consultores, S.C., Desarrollo de Infraestructura y Planeación Constructiva, S.A. de C.V., Ieco Construcciones, S.A. de C.V. y Grupo Proatec, S.A. de C.V., determinando para la revisión de dichas proposiciones los criterios establecidos en las bases, así como las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEGUNDO.- Se realizó el análisis de las propuestas conforme a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en base a la evaluación cualitativa y bajo el mecanismo de evaluación binario, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

Programa Estatal Hídrico
2013 - 2018
Deja Huella y
¡CUIDA DE ELLA!
NUEVA
VISIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LO-917021996-N71-2014

1. De la proposición presentada por la empresa: **GRUPO PROATEC, S.A. de C.V.;** se detalla lo siguiente:

Anexo A-18.- Determinación de cargos adicionales, el licitante omite considerar el la inscripción en el Registro de Obras Hidráulicas a cargo de la Comisión Estatal del Agua, asi mismo no considera el 25% del impuesto adicional sobre el Dictamen de factibilidad de obra hidráulica, de acuerdo a lo determinado en el artículo 93 bis-1, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

Por lo cual, con fundamento en el Artículo 65 fracción I y II, Apartado A numeral II inciso a) y b) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas se desecha su Propuesta Técnica - Económica.

2. De la proposición presentada por la empresa: **IECO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.;** se detalla lo siguiente:

Anexo A-11.-Analisis del total de los Precios Unitarios de los Conceptos de Trabajo.- El licitante en los conceptos con claves **1.1, 1.2, 1.3** y **1.4** referentes a : *RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE, EXPLORACIÓN GEOHIDROLOGICA, IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y AFOROS* , el licitante propone personal que no interviene directamente en la ejecución de los trabajos de que se tratan, contraviniendo lo establecido en el art. 190 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas.

Anexo A-14.- El cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo correspondiente a *ESTACIÓN TOTAL STS5R, CAMIONETA PICK UP 1 TON Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA*, se calcula incorrectamente, ya que el indicador económico utilizado para el cálculo no corresponde con el indicador presentado, por lo que no cumplió con lo estipulado lo estipulado en las bases de licitación, así como en el art. 201 del reglamento, así mismo el licitante omitió incluir el total de los equipos propuestos para la ejecución de los trabajos.

Por lo cual, con fundamento en el Artículo 65 fracción I y II, Apartado A numeral II inciso a) y b) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas se desecha su Propuesta Técnica - Económica.

3. De la proposición presentada por el participante: **Desarrollo de Infraestructura y Planeación Constructiva, S.A. de C.V.;** se detalla lo siguiente:

Rebasa el techo financiero aprobado para la ejecución de los trabajos objeto de este procedimiento, por lo que se desecha su propuesta Técnica – Económica.

Programa Estatal Hídrico
2013 - 2018
Deja Huella y
¡CUIDA DE ELLA!
NUEVA
VISIÓN

4. De la proposición presentada por el participante: **Innovacion y Estrategia para el Desarrollo, S.A. de C.V.;** se detalla lo siguiente:

   Rebasa el techo financiero aprobado para la ejecución de los trabajos objeto de este procedimiento, por lo que se desecha su propuesta Técnica – Económica.

5. De la proposición presentada por el participante: **Tin Consultores, S.C.;** se detalla lo siguiente:

Cumple con los requerimientos solicitados en las bases de esta licitación y su convocatoria, en su Propuesta Técnica - Económica.

TERCERO.- Terminada la revisión de las proposiciones se indica que la propuesta presentada por el participante: Tin Consultores, S.C., resulta ser solvente y cumplen con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

CUARTO.- Conforme a lo establecido por la fracción III del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, atendiendo a lo estipulado en las BASES DE LICITACIÓN, se concluye que la PROPOSICIÓN presentada por **Tin Consultores, S.C.**, cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por las BASES DE LICITACIÓN, por tanto a juicio de esta convocante garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que es procedente ADJUDICARLE el CONTRATO del proyecto denominado: **Proyecto Ejecutivo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento** a Ejecutarse en la localidad de **Jumiltepec**, Municipio de **Ocuituco**, Estado de Morelos. Por el monto de la contraprestación total de:

Nombre de la empresa LICITANTE	Monto de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL
Tin Consultores, S.C.	**$1,396,287.58** (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 58/100 M. N.)

QUINTO.- Previo a la firma del contrato el Licitante ganador deberá exhibir ante la Dirección General Jurídica de la Comisión Estatal del Agua, la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 48, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así mismo se informa al licitante ganador que no se otorgara anticipo para la realización de los trabajos, de igual forma deberá presentar original y copia de diversos documentos legales para acreditar su personalidad jurídica de conformidad con el capítulo 4 de las bases publicadas en la invitación, y en cumplimiento a lo señalado por la fracción IV del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se señala como fecha para la firma de contrato

el 29 de agosto del 2014, a las 14:00 horas, en las oficinas de la Dirección General Jurídica ubicada en Avenida Plan de Ayala número 825, nivel 4, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos.

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace constar para los efectos legales procedentes que el presente fallo lo emite el C. P. Juan Gabriel Rojas Mendoza, Director de Área de Finanzas e Inversión.

Asimismo se informa que los funcionarios responsables de la evaluación de las proposiciones son: el Ing. Germán Gutiérrez Quiroz, Jefe de departamento de Precios Unitarios y el Arq. Omar Segura Valdivia, Profesionista B.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluido el presente Acto de Fallo de la LICITACIÓN, a las 12:15 horas del día de su inicio y comunicando que estará a disposición en la página internet http://www.compranet.gob.mx, para efectos de su debida notificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, para constancia del acto celebrado, las personas que participaron en él firman al margen y al calce el presente documento, para los efectos legales correspondientes.

POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

DIRECTOR DE AREA DE FINANZAS E INVERSION

C. P. JUAN GABRIEL ROJAS MENDOZA

POR LA DIRECCION GENERAL JURIDICA

C. ANA LILIA HUICOCHEA BAHENA

POR LA COMISARIA

LIC. JUDITH ORTEGA MONTES

LA FIRMA DEL REPRESÉNTATE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PRESENTE ACTA, NO AVALA EL CONTENIDO TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO DE LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES, ÚNICAMENTE HACE CONSTAR SU PRESENCIA PARA VERIFICAR QUE SE HAYAN CUMPLIDO CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO Y QUE LAS MISMAS SE APEGUEN A LAS LEYES VIGENTES APLICABLES.